Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Admisión tutela. 110014003004-2023-01350-00.
Confirmación. 1823770.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Graciela Heraque De Quinche contra la Secretaría Distrital de Movilidad.

2. Vincular a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Requerir a Graciela Heraque De Quinche para que en el término de la distancia y al correo electrónico del juzgado cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, a cuyo tenor "el que interponga la acción de tutela deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra respecto de los mismos hechos y derechos".

Igualmente, deberá acreditar el medio a través del cual radicó el derecho de petición elevado el 10 de octubre de 2023 a que hace referencia en la presente acción.

5. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d73707ee563c3386b97fe00be12ac6cb10e731aa4c7555c08a7f9ec5f170e9f**

Documento generado en 19/12/2023 09:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica